



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001257-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Rodríguez Díaz, Dña. Nuria Rubio García, D. Javier Campos de la Fuente, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Diego Moreno Castrillo y D. José Luis Vázquez Fernández, instando a la Junta de Castilla y León a que elabore y tramite el marco regulatorio que desarrolle y defina la norma sobre la localización de las infraestructuras necesarias para la generación de energía renovable eólica y fotovoltaica así como la suspensión cautelar, en tanto no se cumpla lo anterior, a los expedientes actualmente en tramitación de parques fotovoltaicos en los pueblos de la Maragatería, Sequeda, Valduerna, Cepeda, La Cabrera y Jamuz, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de noviembre de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001254 a PNL/001277.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María Rodríguez Díaz, Nuria Rubio García, Javier Campos de la Fuente, José Ignacio Ronda Gutiérrez, Yolanda Sacristán Rodríguez, Diego Moreno Castrillo y José Luis Vázquez Fernández, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:



ANTECEDENTES

Nuestros pueblos de La Maragatería, Sequeda, Valduerna, Cepeda, La Cabrera y Jamuz, en la provincia de León, durante decenios, han sido condenados al olvido y sacrificados en favor de otras tierras. La práctica totalidad de estos pueblos son un desierto demográfico por debajo de los 8 habitantes por km². Con esta despoblación, poner en marcha gigantescos proyectos de plantas fotovoltaicas puede resultar más fácil, por la escasa oposición de una población humilde en cantidad y envejecida.

Estos proyectos de macroparques fotovoltaicos tienen unas dimensiones disparatadas, no acordes con nuestro territorio. No dejan puestos de trabajo, ni fijan población activa en nuestros pueblos. No fomentan actividades ni iniciativas empresariales, ni tampoco priman nuestro humilde consumo de electricidad. Crean profundas cicatrices en el paisaje, que en algunos casos pueden ser irreversibles. Ponen en peligro otras actividades que ya funcionan de forma razonable y que tienen margen de mejora: turismo rural, agricultura, apicultura, micología, ganadería o industria maderera.

Castilla y León, que representa menos del 5 % del PIB de toda España, produce entre el 9 y el 13 % de la energía del país, generamos 22.638 MgW, consumimos escasamente 12.480 y tenemos un excedente de más de 10.000 MgW. Esta realidad genera riqueza en otros territorios, no deja ningún valor añadido y ese no puede ser el coste de oportunidad histórica para nuestras generaciones futuras y para nuestro presente.

En Castilla y León, dado que la Junta aún no ha desarrollado ni en el marco de sus competencias ni las previsiones legislativas, no existe ningún principio específico que regule la idoneidad de los emplazamientos con criterios vinculados a la protección de la biodiversidad o el paisaje, remitiendo a la legislación estatal, salvo la emisión del preceptivo y vinculante informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente que afecten a la Red Natura, según el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Por todo ello proponemos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Que, en el ejercicio de su competencia en materia de ordenación del territorio, elabore y tramite el marco regulatorio que desarrolle y defina la norma sobre la localización de las infraestructuras necesarias para la generación de energía renovable eólica o fotovoltaica garantizando la sostenibilidad, la protección de la biodiversidad y los ecosistemas y sin perjuicio de la actividad agraria.

2. La suspensión cautelar, de forma inmediata, y en tanto en cuanto no se dé cumplimiento al punto anterior, a los expedientes actualmente en tramitación de



parques fotovoltaicos en los pueblos de La Maragatería, Sequeda, Valduerna, Cepeda, La Cabrera y Jamuz".

Valladolid, 26 de octubre de 2021.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María Rodríguez Díaz,
Nuria Rubio García,
Javier Campos de la Fuente,
José Ignacio Ronda Gutiérrez,
Yolanda Sacristán Rodríguez,
Diego Moreno Castrillo y
José Luis Vázquez Fernández

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández